

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1193

Número de Repertorio: 2645

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Mayo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1193 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311643090	MEJIA FLORES JOSE JAVIER	COMPRADOR
1391796579001	BIOECOLOGICO CIA. LTDA.	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2054201000	62004	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 04 mayo 2023

Fecha generación: jueves, 04 mayo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 4 7 8 4 4 0 Q G Q 1 I K



2023	13	21	01	P00454
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
BIOECOLOGICO CIA. LTDA
A FAVOR DEL SEÑOR
MEJIA FLORES JOSE JAVIER**

CUANTÍA: USD \$ 25,000.00

AVALÚO MUNICIPAL: USD \$ 29,799.00

DI (2) COPIAS

(F.G.)

En el cantón de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy martes dos (02) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, ABOGADA LILIANA LÓPEZ VÉLIZ NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ, en funciones prorrogadas, mediante acción de personal quinientos uno guion DNTH guion dos mil veinte y uno guion JT, del veinticuatro de Marzo del dos mil veintiuno, comparecen: Por una parte, en calidad de vendedora, la compañía **BIOECOLOGICO CIA. LTDA**, representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO, conforme acredita con copia certificada de su nombramiento aceptado e inscrito que forma parte integrante de este instrumento público y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha veintiuno de abril del dos mil veintidós; cuya certificación se agrega como habilitante al presente instrumento; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Lotización Rocafuerte , lote 6, del cantón Manta. **Teléfono:** 0984360746; y por otra



parte, en calidad de comprador, el señor **MEJIA FLORES JOSE JAVIER**, de estado civil casado con DELGADO LOPEZ MAITE TATIANA, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal por ellos formada, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Sector Las Brisas, del cantón Manta. **Teléfono:** 0996397301; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad chilena y ecuatoriana respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón de Jaramijó; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y me autorizan expresamente, a mí la Notaria, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener los Certificados Electrónicos de Datos de Identidad Ciudadana, que se adjuntan como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen otorgan y suscriben por una parte la compañía **BIOECOLOGICO CIA. LTDA**, representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO, conforme acredita con copia certificada de su nombramiento aceptado e inscrito que forma parte integrante de este instrumento público, a quien se le denominará simplemente como “**LA VENDEDORA**”; y por otra parte el señor **MEJIA FLORES JOSE JAVIER**, de estado civil casado con DELGADO LOPEZ MAITE



TATIANA, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal por ellos formada, a quien en lo posterior se le denominará como **“EL COMPRADOR”**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- La compañía **BIOECOLOGICO CIA. LTDA.** es dueña y propietaria de Un predio ubicado en la LOTIZACION ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA que esta signado con el lote número Cinco de la Manzana N, con los siguientes manera: **FRENTE:** 12,50 m y calle publica **POR ATRÁS:** 12,00m y lote número 3. **COSTADO DERECHO:** 22,00m lote Numero 4 y **COSTADO IZQUIERDO:** 22,00 y lote número 6, con una superficie total de 270,90M2.- **HISTORIA DE DOMINIO**.- **1/3: COMPRAVENTA:** Celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta el miércoles, 07 junio 1989, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el martes, 22 agosto 1989; bajo el Número de Inscripción (1419), y Número de Repertorio (2078). **2/3: RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS:** Celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta el viernes, 22 diciembre 2006, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el viernes, 01 junio 2007; bajo el Número de Inscripción (1272), y Número de Repertorio (2568). **3/3: COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD:** Celebrada en la Notaria Tercera del cantón Quinto el jueves, 15 junio 2017, e Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el jueves, 20 julio 2017; bajo el Número de Inscripción (2149), y Número de Repertorio (4966).- **TERCERA: COMPRAVENTA**.- Con estos antecedentes expuestos manifiesta la compañía **BIOECOLOGICO CIA. LTDA,** representada por su Gerente General y Representante Legal, el señor ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO, libre y voluntariamente expone que por medio de esta escritura, da en venta real y enajenación



perpetua a favor del señor **MEJIA FLORES JOSE JAVIER**, el predio ubicado en la **LOTIZACIÓN ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTÓN MANTA** que esta signado con el lote número Cinco de la Manzana N, con los siguientes manera: **FRENTE:** 12,50 m y calle publica **POR ATRÁS:** 12,00m y lote número 3. **COSTADO DERECHO:** 22,00m lote número 4 y **COSTADO IZQUIERDO:** 22,00 y lote número 6, con una superficie total de 270,90M2.- **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte adquirente el dominio, uso, goce y posesión del terreno descrito en la cláusula tercera de este contrato, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio del enajenante, le corresponda o pudiere corresponderle sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia de este contrato.- **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente **COMPRAVENTA** previo convenio de las partes Vendedora y Comprador, y que lo estiman con el justo de la cosa vendida es la cantidad de **VEINTICINCO MIL DÓLARES (USD. \$ 25.000.00)**, valor que la Vendedora, declara haberlos recibido de manos del Comprador, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, y a su entera satisfacción, sin tener que por este concepto que hacer reclamos posteriores de ninguna clase, declara además que el cuerpo de terreno que vende se halla libre de todo gravamen, limitación de dominio, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesoria, condición o modo y se obliga no obstante al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en este contrato, por convenir a sus intereses. Facultándole a la parte Compradora que solicite la inscripción de la Escritura ante el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- **LA DE ESTILO.-** Usted Señora Notaria, se



servirá agregar las demás cláusulas generales y especiales necesarias, para la perfecta validez y firmeza de la Escritura que se extiende. - (Firmado) Abogada Guillen Alcívar Janeth Cristina, matrícula profesional número trece guion dos mil diecisiete guion ciento tres del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Estay Moyano Cesar Alejandro

c.c. 0954489654

Gerente General y Representante Legal de la compañía BIOECOLOGICO CIA. LTDA



f) Sr. Mejía Flores José Javier

c.c. 1311643090



Ab. Lilliana López Veliz

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ



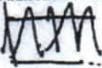


CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ESTAY MOYANO **CONDICIÓN EXT*PERMANENTE**

ESTAY MOYANO
 NOMBRES
CESAR ALEJANDRO
 NOMBRES
CHILENA
 NACIONALIDAD
02 FEB 1969
 FECHA DE NACIMIENTO
Chile
 LUGAR DE NACIMIENTO
Valparaíso
 FIRMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
044540220
FECHA DE VENCIMIENTO
08 DIC 2032
NATICAN
968072

NUI.0954489654 

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTAY SALAZAR RAUL DEL CARMEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYANO VALVERDE MARIA SONIA

ESTADO CIVIL
CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ARAYA LOBOS JESSICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 08 DIC 2022

CÓDIGO DACTILAR
E334313222

TIPO SANGRE O+

DONANTE
 Si

F. Alvear
 DIRECTOR GENERAL

I<ECU0445402203<<<<<0954489654
6902025M3212080ECU<SI<<<<<<<<8
ESTAY<MOYANO<<CESAR<ALEJANDRO<

Este documento es una fotocopia que debe ser idéntica al original que me fue exhibido.
 Jaramijo, ... 13 MAY 2023
 Abg. Liliana López Veliz
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN JARAMIJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0954489654

Nombres del ciudadano: ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: BIÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAYA LOBOS JESSICA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ESTAY SALAZAR RAUL DEL CARMEN

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: MOYANO VALVERDE MARIA SONIA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 8 DE DICIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2023

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJO-NT 1 - MANABI - JARAMIJO



N° de certificado: 233-860-75319



233-860-75319

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBRALIZACIÓN

CÉLEBRA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**MELIA FLORES
 JOSE JAVIER**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABÍ
 TARRERA**
 FECHA DE NACIMIENTO
1990-03-11
 SEXO
MASCULINO
 ESTADO CIVIL
CASADO
 DEL DONDE
DEL DONDE LÓPEZ

N. 131164309-0





INSTRUCCIÓN
PREPUESTO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MELIA OLIVERO JOSE HUBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES PALMA ANA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANABÍ
 2019-10-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
SIN FIN

VOTACION


CERTIFICADO de VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO DE 2023

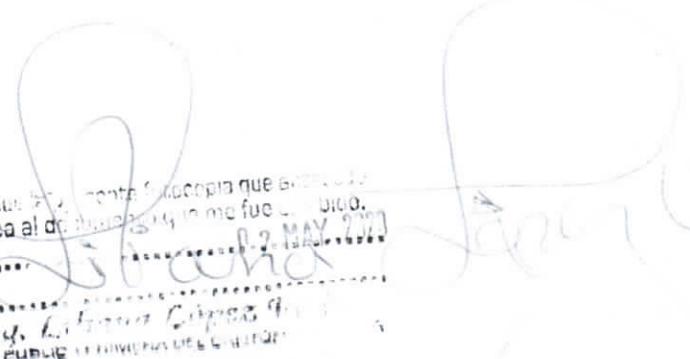
N. 88104007

PROVINCIA: **MANABÍ**
 CANTÓN: **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **1**
 JUNTA No: **0047 MASCULINO**
MELIA FLORES JOSE JAVIER

CE N. 1311643090



Este es el que se me entregó y me copia que es idéntica al documento que me fue expedido.
 Jaramijo, ...
 2 MAY 2023
 Abg. Liliana López Veliz
 NOTARIA PÚBLICA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311643090
Nombres del ciudadano: MEJIA FLORES JOSE JAVIER
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI
Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1990
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: DELGADO LOPEZ MAITE TATIANA
Fecha de Matrimonio: 6 DE OCTUBRE DE 2016
Datos del Padre: MEJIA QUIROZ JOSE HUMBERTO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Datos de la Madre: FLORES PALMA ANA MAGDALENA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Fecha de expedición: 6 DE OCTUBRE DE 2016
Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE ABRIL DE 2023

Emisor: ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ - MANABÍ-JARAMIJO-NT 1 - MANABI - JARAMIJO

N° de certificado: 234-860-75390



234-860-75390

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391796579001
RAZON SOCIAL: BIOECOLOGICO CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: OTROS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ESTAYANO FANO CESAR ALEJANDRO
CONTADOR: PEREZ LIBERIO MARCO ANTONIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/08/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 20/08/2012
FEC. INSCRIPCION: 29/08/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/05/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION ROCAFUERTE Barrio: SN Calle: SN Número: 5 Intersección: SN Manzana: N Piso: 0 Referencia ubicación: ATRAS DE LA CLINICA SAN GREGORIO Celular: 0983593314

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 18 MAY 2017
[Handwritten signature]
 Firma del Servidor Responsable
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NTHH191116 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 18/05/2017 16:33:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391796579001
RAZON SOCIAL: BIOECOLOGICO CIA. LTDA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ**
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. INICIO ACT.:** 20/08/2012
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y MATERIALES DE RECICLAMIENTO.
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION.
 ELABORACION DE PROYECTOS DE ENERGIA RENOVABLE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION ROCAFUERTE Barrio: SN Calle: SN Número: 5
 Intersección: SN Referencia: ATRAS DE LA CLINICA SAN GREGORIO Manzana: N Piso: 0 Celular: 0983593314

COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO.
 IDENTIFICADO AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL SRI.
 MANABÍ, 18 DE MAYO DE 2017.
 Sr. L... ..
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 18 MAY 2017

Firma del Servicio Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NTHH191116 **Lugar de emisión:** MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. **Fecha y hora:** 18/05/2017 16:33:19

BIOECOLOGICO CIA LTDA



Manta, 28 de Abril del 2017

Señor
César Alejandro Estay Moyano
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BIOECOLOGICO CIA LTDA, en sesión celebrada el día 25 de Abril del 2017, tuvo a bien ratificarlo en calidad de Gerente General de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial conjuntamente o por separado con el presidente de la compañía.

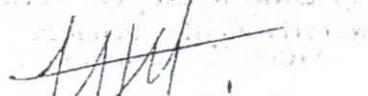
Los deberes y atribuciones del Gerente General se encuentran especificados en el Artículo Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero del estatuto de la compañía.

La compañía BIOECOLOGICO CIA LTDA, se constituyó mediante escritura pública autorizada ante la señora Notaria Cuarta Encargada del Cantón Manta, Abg. Elsy Cedeño Menéndez, el 28 de Junio del 2012, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 20 de Agosto del 2012.

Muy atentamente,


Sr. David Pickler
Accionista

RAZON: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.


César Alejandro Estay Moyano

Nacionalidad: Chilena

No. Pasaporte: 11.436.081-3

Dirección: Urbanización Rincón de los Ceibos S/N. Manta

C. I. 0954489654



TRÁMITE NÚMERO: 2096



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3351
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	355
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

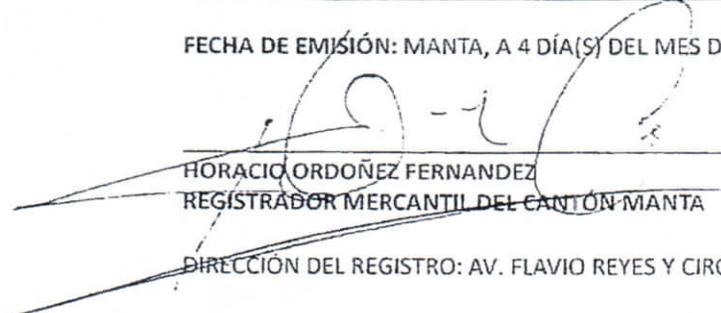
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOECOLOGICO CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN:	0954489654
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 994 REP. 1993 DE FECHA 20-08-2012. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

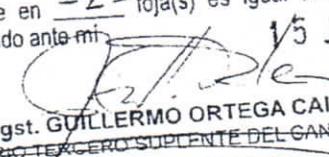

 HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

DOY FE: Que el documento que antecede en número de.....fojas es copia de la copia que se me, fue presentada para su constatación Jaramijó.....

Abg. Liliana López Véliz
 Notaria Pública Primera
 Jaramijó, Ecuador

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento presentado ante mí.
 Quito,


 Mgst. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

15 JUN. 2017



TRÁMITE NÚMERO: 1319
NÚMERO DE CERTIFICADO: 0370

4917918QUBLHOM



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NÚMERO UN MIL DOS (1.002) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NÚMERO DOS MIL DOS (2.002) SE ENCUENTRA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA COMPAÑÍA. **BIOECOLOGICO CIA. LTDA.**, A FAVOR DEL SEÑOR **ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO** PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL, POR EL LAPSO DE DOS AÑOS.
- CABE INDICAR QUE A LA PRESENTE FECHA, **NO EXISTE NINGÚN OTRO NOMBRAMIENTO EN EL CARGO EN MENCIÓN, A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA.**
- **NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.**
- **ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2013** **HASTA: 28/04/2023**

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LO INVÁLIDA.

- **VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.**

MANTA, A 28 DIA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2023



HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ



HORACIO ORDOÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN OFICINA #40

Elab: BA.
Busq: Ing. OP.

Este es el único y auténtico copio que existe y es idéntico al documento como fue emitido.
Jaramijo, ...

[Handwritten Signature]
Not. Diana López G. ...
NOTARIA PÚBLICA ...

Ficha Registral-Bien Inmueble

62004

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23010514
Certifico hasta el día 2023-04-17:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: lunes, 24 abril 2017
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION ROCAFUERTE

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la LOTIZACION ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA que esta signado con el lote numero Cinco de la Manzana N, con los siguientes manera: FRENTE 12,50 m y calle publica POR ATRAS 12,00m y lote número 3. COSTADO DERECHO: 22,00m lote Numero 4 y COSTADO IZQUIERDO, 22,00 y lote numero 6, con una superficie total de 270,90M2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1419 martes, 22 agosto 1989	4172	4174
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS	1272 viernes, 01 junio 2007	17651	17689
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	2149 jueves, 20 julio 2017	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 22 agosto 1989

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 junio 1989

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Por una parte la Señorita Licenciada Libertad Casanova Alarcón por los derechos que representa como Agente Oficioso de los Conyuges Señor Hugo Marcelo Escobar Mena y Doña Cecilia Monserrate Casanova Alarcón. Un predio ubicado en la LOTIZACION ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA que esta signado con el lote numero Cinco de la Manzana N . y tiene los siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE dieciséis metros y calle publica POR ATRAS los mismos dieciséis metros y el lote numero tres POR UN COSTADO Veintidós metros y el lote numero tres POR UN COSTADO veintidós metros y el lote numero cuatro y POR EL OTRO COSTADO los mismos veintidós metros y el lote numero seis, con una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESCOBAR MENA HUGO MARCELO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	CASANOVA ALARCON CECILIA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CEVALLOS CANTOS MARIA ANGELICA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS

Inscrito el: viernes, 01 junio 2007

Número de Inscripción : 1272

Folio Inicial: 17651

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2568

Folio Final : 17689

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 diciembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aceptación de Compraventa y Rectificación de Medidas y Linderos. El Señor Hugo Marcelo Escobar Mena interviene por sus propios derechos y además como representante legal de su hijo menor de edad llamado Jefferson Alexis Escobar Casanova. Aceptación de Compraventa. El Señor Hugo Marcelo Escobar Mena, en su nombre y además en representación de su hijo menor de edad Jefferson Alexis Escobar Casanova y los Señores Hugo Xavier y Eder Giovanni Escobar Casanova (en calidad de Herederos de su fallecida madre Doña Cecilia Casanova Alarcón) agradecen a la Señorita Lda. Libertad Casanova Alarcón en la representación como Agente Oficioso en la adquisición de la compra de este lote de terreno, que se encuentra ubicada en la Lotización Rocafuerte signado con el número 5 de la Manzana N. con una área 270,90.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
RECTIFICADOR	NAREA BARREIRO MANUEL ROGELIO	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	ESCOBAR CASANOVA JEFFERSON ALEXIS	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	GRANDA DELGADO ROSA ELVIRA	CASADO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	ESCOBAR MENA HUGO MARCELO	VIUDO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	ESCOBAR CASANOVA HUGO XAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	ESCOBAR CASANOVA EDER GIOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Inscrito el: jueves, 20 julio 2017

Número de Inscripción : 2149

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4966

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 junio 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD. Un predio ubicado en la LOTIZACION ROCAFUERTE DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA que esta signado con el lote numero Cinco de la Manzana N, con una superficie total de 270,90m2. LA COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA., representada por el señor César Alejandro Estay Moyano, en su calidad de Gerente General; y, de conformidad con lo que dispone el numeral Uno del Artículo Dos mil doscientos doce del código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en Cuerpo Cierto y Determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CASANOVA ALARCON CECILIA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	CIA. LTDA BIOECOLOGICO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ESCOBAR MENA HUGO MARCELO	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESCOBAR CASANOVA HUGO XAVIER	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESCOBAR CASANOVA EDER GIOVANNY	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ESCOBAR CASANOVA JEFFERSON ALEXIS	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-04-17

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BIOECOLOGICO CIA. LTDA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23010514 certifico hasta el día 2023-04-17, la Ficha Registral Número: 62004.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 8 0 6 1 S X S Z H U D



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012023-090386

N° ELECTRÓNICO : 226315

Fecha: 2023-04-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-05-42-01-000

Ubicado en: MZ-N.LT. 05 LOT. ROCAFUERTE

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 270.9 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391796579001	COMPANIA BIOECOLOGICO CIA.LTDA.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 29,799.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 29,799.00

SON: VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1912341NNXCN8

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-21 06:15:12

N° 042023-090133

Manta, lunes 17 abril 2023



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BIOECOLOGICO CIA. LTDA** con cédula de ciudadanía No. **1391796579001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: miércoles 17 mayo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1909811CIK7OB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 136000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2023/132723

DE ALCABALAS

Fecha: 25/04/2023

Por: 387.39

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 25/04/2023

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: BIOECOLOGICO CIA. LTDA

Identificación: 1391796579001

Teléfono: 083593314

Correo: cestaym@gmail.com

Adquiriente-Comprador: MEJIA FLORES JOSE JAVIER

Identificación: 1311643090

Teléfono: -

Correo:

Detalle:

VE-549635



PREDIO:

Fecha adquisición: 20/07/2017

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-05-42-01-000

29,799.00

270.90

MZNLT.05LOT.ROCAFUERTE

29,799.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	297.99	0.00	0.00	297.99
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	89.40	0.00	0.00	89.40
Total=>		387.39	0.00	0.00	387.39

Saldo a Pagar

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/001008

Fecha: 04/25/2023



Contribuyente: BIOECOLOGICO CIA. LTDA.

Identificación: Ruc 1391796579001 Teléfono: 083593314

Correo: cestaym@gmail.com

Dirección: LOT. ROCAFUERTE MZ N LOTE 06 TRAS DE LA CLINICA SAN GREGORIO

Referencia:

VP-9833244



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	T/2023/132724	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	29.95	0.00	0.00	0.00	0.00	29.95	29.95
Total:								29.95	29.95

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	25/04/2023				29.95	0.00	0.00	29.95
Total:					29.95		0.00	29.95

gabriela_morales 25/04/2023 11:54:42

N° 042023-090571

Manta, martes 25 abril 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-05-42-01-000 perteneciente a COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA.LTDA. con C.C. 1391796579001 ubicada en MZ-N LT. 05 LOT. ROCAFUERTE BARRIO COLINAS ROCAFUERTE PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$29,799.00 VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 25 mayo 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



1914193UQWSA3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000467571

Contribuyente
COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA.LTDA.

Control 000002057
Nro. Título 467571

Certificado de Solvencia



Expedición 2023-04-25

Expiración 2023-05-25

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
04-2023/05-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00	\$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar \$3.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Valor Pagado \$3.00

Pagado a la fecha de 2023-04-25 14:25:39 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA
CUENCA VINCES**

BanEcuador B.P. 02/05/2023 12:38 p.m. OK
 CONVENIO: 956-PC-Gobierno Provincial de Manabí
 CONCEPTO: 08-RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-A (3)-ETA COBRIENTE
 REFERENCIA: 109681124
 SECUENCIA: 10208 DE ALCBANKS
 Concepto de Pago: PTO. PESQUERO JARAMIJO (AG.) OP: mico
 OFICINA: 182 PTO. PESQUERO JARAMIJO (AG.)
 INSTITUCION DEPOSITANTE: GOBIERNO PROVINCIAL
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %:	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 PTO. PESQUERO JARAMIJO (AG.)
 CALLE ISIDRO AYORA-ESTE DE MANABI A 11K DE MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 130-602-000001038
 Fecha: 02/05/2023 12:37:04 p.m.
 No. Autorización:
 0205202301176818352000121306020000010382023123611

Cliente :	TANIA VELIZ
ID :	1307803872
Dir :	JARAMIJO

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BIOECOLOGICO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Manta, ubicado en oficina de la compañía, a los 21 días del mes de abril del dos mil veintidós, siendo las 9h00 a.m. se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **BIOECOLOGICO CIA. LTDA.** - Preside la sesión en calidad de Gerente General de la junta el señor CESAR ESTAY MOYANO y participa también el socio como secretario Ad Hoc DAVID Robert PICKLER. Se encuentran presentes todos los socios de la compañía, en la cual representa el 100 % de las participaciones, y unánimemente acuerdan en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día:

UNICO PUNTO: *Venta de terreno de Compañía*

En sesión celebrada el día de hoy, tiene a bien autorizar la venta de terreno de la compañía, Bioecologico Cía. Ltda., siendo parte de los activos de la compañía, por lo que se debe considerar su aprobación. Se decide vender terreno ubicado en Lotización Rocafuerte, Lote 5, Manzana N, Parroquia Tarqui, Manta.

Una vez agotado el orden del día, el Gerente General y socio concede un receso para la elaboración del acta, una vez reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones.

Para constancia de lo actuado firman los socios, y la secretaria ad-hoc. Se levanta la sesión a las 11h 15 a.m. firman los accionistas al pie de la presente acta.



César Estay Moyano
Gerente General y socio
CI:0954489654



David Robert Pickler
Socio- Secretario Ad Hoc
CI: 1721917837



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BIOECOLOGICO.-
CIA. LTDA.-

Otorgada por LOS SEÑORES CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, JAIME CRIOLLO.-
BASTIDAS Y RENY PATRICIO MOYA REINOSO.-

A favor de ..

Cuantía \$4007.00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO **No.** 3.455

Manta, a 28 **de** JUNIO **de** 2012

COP



CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **BIOECOLOGICO CIA. LTDA.**- QUE OTORGAN LOS SEÑORES CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS Y RENY PATRICIO MOYA REINOSO.-

Cuantía: \$400,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, república del Ecuador; hoy día veintiocho de junio del año dos mil doce, Ante mi Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria, Encargada de la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM-12-CC. Otorgada par la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen, por sus propios derechos, los señores **CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, RENY PATRICIO MOYA REINOSO y JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS**, todos por sus propios y personales derechos. Los otorgantes son mayores de edad, de estado civil casados los primeros y divorciado el último, de nacionalidad chilena el primero y ecuatorianos los segundos, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse en la calidad en que comparecen, a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de constitución de compañía

Elsye Cedeno Menendez
Abogada
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

de responsabilidad limitada me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de constitución de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las estipulaciones que a continuación se enuncian: **CLAUSULA PRIMERA.-**



COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento los señores **CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS, y RENY PATRICIO MOYA REINOSO.** Los otorgantes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta su voluntad expresa de constituir en forma simultánea y en un solo acto, como en efecto así lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada la misma que se regirá por las pertinentes disposiciones legales y por el contenido del presente estatuto.- **CLAUSULA**

SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO.-

Artículo Primero.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará **BIOECOLÓGICO CIA. LTDA.** y por lo tanto en todas sus operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, por la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores en aquello que fuere aplicable, Código Civil y las actividades que realice la Compañía, así como por las normas que contemplen el presente estatuto.- **Artículo Segundo.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Compañía estará situado en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar del Ecuador y aún fuera del País, previa resolución de la

Junta General.- **Artículo Tercero.- DURACIÓN.-** La duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo ser ampliado dicho plazo luego de su expiración por acuerdo unánime de la Junta General.



Podrá también disolverse en cualquier momento antes del vencimiento de su plazo de duración si así lo resolviese la Junta General en la forma y modo previstos por la Ley y por este contrato social, o por causas legales.- **Artículo**

Cuarto.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a una cualesquiera o todas las siguientes actividades: a la asesoría, consultoría, asistencia técnica, capacitación, construcción de obras y educación, en relación al uso administración y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente tanto para el sector público y privado. a).- Para el cumplimiento de sus fines. la compañía podrá, de manera ejemplificativa pero no excluyente, elaborar e implementar planes de negocios, monitoreo, seguimiento, control y fiscalización de proyectos en las áreas a las que se dirige su objeto social, identificación y valoración de programas y proyectos, ya sea para el fortalecimiento institucional, empresarial, micro empresarial y/o artesanal; b).- Diseñar proveer y ejecutar programas de control mitigación y compensación de impactos negativos ocasionales por el desarrollo de proyectos de infraestructuras, industriales, obras cívicas o cualquier actividad complementaria c).- Asesorar supervisar proyectos de carácter ambiental d).-Asesorar a las industrias de producción básicas e entidades públicas en a la educación ambiental e) Reducir las condiciones de riesgo materiales ambientales personales y sociales en los diferentes entornos

galep.
Alc. Elyse Cedeno Mendez
Notaria Pública Cuarta Engrada
Manta - Ecuador

laborales f).- podrá también dedicarse a la Comercialización, exportación, importación, distribución, compraventa de productos realizados del reciclaje en todas sus fases. g).- podrá dedicarse al desarrollo de proyectos que incluyan energías renovables, como inclusión en las faenes productivas de elementos que abastezcan de energía eólicas, solar, mareología, energía de masa y otras. Podrá si mismo dedicarse a la representación en el Ecuador de otras compañías dedicadas a la misma actividad de su objeto social o similares; y, en general, podrá realizar todo aquel negocio y actividades que se encuentren y enmarquen dentro del giro social y fines de la misma, para cuyo efecto podrá realizar todos los actos, contratos, trámites y gestiones que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar los actos y celebrar los contratos permitidos y no prohibidos por la ley, que tengan relación directa con sus finalidades.- **CAPITULO SEGUNDO.- Artículo**



Quinto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar americano cada una.- **Artículo Sexto.- DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones que comprenden los aportes de capital serán iguales, acumulativas e indivisibles. Se podrán emitir certificados de aportación múltiples que amparen más de una participación y aún todas las que pertenezcan a un mismo socio, si así se lo solicitare, en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. Los certificados de aportación se entregarán al socio una vez que éste haya pagado la totalidad del

capital suscrito por él, aún en el caso de aumento de capital de la Compañía.-

Artículo Séptimo.- REFERENCIAS LEGALES.- En lo relativo a la transmisión de las participaciones por herencia o por acto entre vivos, sus requisitos y efectos dentro de la Compañía y respecto a terceros, aumento o disminución de capital, establecimiento de sucursales, transformación, fusión, cambio de nombre, cambio de domicilio, reactivación, convalidación, liquidación anticipada y demás reformas estatutarias, se regirán por las disposiciones de la Ley de Compañías, por los reglamentos y resoluciones dictados por la Superintendencia de Compañías o por las resoluciones que adopte la junta general de socios de la Compañía.- **CAPÍTULO TERCERO.- Artículo**

Octavo.- DE LOS ÓRGANOS DE LA COMPAÑÍA.- La Compañía está gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y el Gerente General.- **Artículo Noveno.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General constituye el máximo órgano de la Compañía, sujeta a la voluntad social e integrada por los socios que de acuerdo con la Ley y los estatutos concurren a las sesiones legalmente convocadas.- **Artículo Décimo.- JUNTAS**

GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias, y se regirán de acuerdo a lo que la Ley de Compañías en vigencia establece. Habrá lugar a la Junta General ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año; y, la Junta General extraordinaria una vez que se la convoque por medio del Presidente o del Gerente General de la Compañía, o a solicitud de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, debiendo indicarse el objeto para el cual se solicita la



Eltey
D. E. Celedonio Mendieta
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

reunión de Junta General. Se convocarán con lo menos ocho días de anticipación al de la fecha de la sesión, mediante notificación escrita cursada al domicilio que hayan señalado los socios en la Compañía, o por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. Tanto en las Juntas Generales ordinarias como en las extraordinarias sólo se podrán tratar sobre los asuntos para los que hubieren sido convocadas y todo asunto tratado sobre cualquier aspecto o asunto no expresado en la respectiva convocatoria será nulo. Las Juntas Generales ordinarias tendrán lugar una vez al año para conocer sobre las cuentas, balances e informes de los administradores y más funcionarios de la Compañía, resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y pronunciarse sobre cualquier otro asunto de su competencia incluido en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria respectiva. La Junta General se reunirá extraordinariamente siempre que fuere convocada en legal forma y para tratar expresamente los asuntos contemplados en la convocatoria de que se trate.- **Artículo Décimo Primero.- DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LAS JUNTAS.-** Las Juntas Generales, de la naturaleza que fueren, serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o quien le subroge, y a falta de ambos, por la persona que la Junta General de socios designe como Presidente ocasional. Actuará como Secretario el Gerente General o quien le reemplace, pudiendo si la Junta lo decide designar un Secretario ad-hoc para cada sesión.- **Artículo Décimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DERECHOS DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribuciones y derechos de la Junta General, a más de los que le confiere la Ley, son las siguientes: **A) Ejercer las facultades que**



la Ley señala como los de su competencia privativa; **B)** Conocer los balances, cuentas e informes acerca de la marcha de los negocios sociales; **C)** Acordar cambios sustanciales en el giro de la actividad social de la Compañía dentro del ámbito de sus objetivos; **D)** Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley para este efecto; **E)** Resolver de acuerdo con la Ley sobre el aumento o disminución del capital social, así como pronunciarse sobre la fusión, transformación, escisión y cualquier otro acto que implique modificación o reforma del contrato social; **F)** Nombrar Presidente, Gerente General y demás funcionarios que establece la Ley de Compañías para esta clase de ente jurídico; **G)** Autorizar al Gerente General para que proceda a la concesión de poderes generales o a la designación de administradores y procuradores; **H)** Interpretar en forma obligatoria para los socios el contenido de los presentes estatutos; **I)** Dictar y reformar los reglamentos generales de la Compañía; **J)** Señalar remuneraciones del Gerente General, Presidente y demás funcionarios que mantuviere la Compañía; **K)** Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades y la constitución de reservas facultativas; **L)** En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con los derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las demás funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía, orientadas siempre a solucionar cualquier problema de carácter social, financiero, legal y administrativo de la Compañía.- **Artículo Décimo Tercero.- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a estos estatutos sociales, obligarán a todos los socios.



E. Cevallos
Ab. E. Cevallos Menéndez
Notaria Pública Cuarta Cargada
Junta Cuarta

presentes o ausentes, y que estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición en los términos que determina la Ley de la materia. Las decisiones de la Junta General se adoptarán con el respaldo de los votos que representen, al menos, la mitad más uno del capital social, suscrito y pagado, de la compañía, debiendo sumarse a la mayoría numérica los votos en blanco y las abstenciones. Los miembros de los órganos administrativos y de fiscalización, si son socios, no tendrán derecho a voto cuando se resuelva acerca de la aprobación de los balances, o sobre operaciones en las que tengan interés opuesto al de la Compañía, o cuando se trate de deliberaciones respecto de su responsabilidad.-

Artículo Décimo Cuarto.- PROCEDIMIENTO.- En todo lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias y resoluciones adoptadas, la concurrencia de los socios y demás funcionarios de la Compañía a la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente. En todo caso, la Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar luego de la primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos más de la mitad del capital social. Si con una primera convocatoria la Junta General no pudiera constituirse por falta de quórum, se procederá a convocarla por segunda ocasión para una fecha que no excederá de treinta días calendario contados a partir de aquella en que debió reunirse la Junta en primera convocatoria. En segunda convocatoria, la Junta General se reunirá con el número de socios presentes, debiendo mencionar éste particular en la convocatoria que se haga. El objeto y el orden del día previsto en la segunda convocatoria no podrá ser distinto de aquél contemplado en la primera.- **Artículo Décimo Quinto.- JUNTAS**

UNIVERSALES.- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, siempre que esté presente todo el capital pagado de la Compañía, sea por presencia personal de los socios o de sus representantes, y siempre que ellos acepten por unanimidad tal convocatoria y los asuntos o puntos a tratarse en ella, se entenderá que la Junta General está legalmente constituida e instalada en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, pudiendo por lo tanto tomar acuerdos válidos en todos los asuntos que en forma unánime hubieren aceptado tratar los socios, debiendo suscribir el acta respectiva bajo pena de nulidad en caso de incumplimiento.- **Artículo Décimo Sexto.-**

LIBRO DE ACTAS.- Las resoluciones de las Juntas Generales, así como una sintética relación de las sesiones, se hará constar por medio de actas que se extenderán en hojas móviles suscritas a máquina en el anverso y reverso de cada una, o salvando los espacios en blanco, las mismas que deberán foliadas con numeración continua y sucesiva, y ser rubricadas una por una por el Secretario de cada Junta y por el Presidente, ya sea el titular o aquél designado para el efecto.-

Artículo Décimo Séptimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: **A)** Convocar conjunta o separadamente con el Gerente General, presidir y dirigir las sesiones de Junta General; **B)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General las actas y los certificados de aportación; **C)** Suscribir el nombramiento de Gerente General, si fuere del caso; **D)** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o a falta de éste, aun cuando fuere temporal, con todas las atribuciones que a él le asisten; **E)** Informar anualmente a la Junta General acerca de la marcha de la Compañía y, en



af. García
A Eloy Cordero Alencázar
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

particular, sobre la actuación del Gerente General; F) Firmar conjunta o separadamente con el Gerente General las comunicaciones que se dirijan a nombre de la Junta General; y, G) Vigilar que se cumplan las resoluciones de la Junta General; H) Ejercer la Representación Legal extrajudicial y judicial, conjuntamente o por separado con el Gerente General; I) Queda facultado en el ejercicio de sus funciones para firmar toda clase de documentos de aduana, reclamos administrativos, trámites en el Banco Central, girar sobre las cuentas bancaria abiertas a nombre de la compañía, cobrar, endosar, descontar cheques, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquiera de otros títulos de crédito, girar letras de cambio y pagarés a la orden, depositar fondos en las cuentas bancarias, contratar sobregiros bancarios, tomar empleados y liquidarlos de acuerdo al procedimiento del Código de Trabajo. Le esta expresamente prohibido comprometer a la compañía otorgando o suscribiendo garantías o avales extraños a su objeto comercial, pero podrá constituir en prenda ordinaria de comercio, en prenda agrícola o industrial, los bienes muebles o inmuebles de la compañía, con ocasión de operaciones de crédito contratados para su beneficio, financiamiento y desarrollo y en general quedará obligado a obrar con el cuidado que exige la administración mercantil prudente, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o ajena al mismo genero de comercio que constituye el objeto de esta compañía..-

Artículo Décimo Octavo.- REQUISITOS Y PERÍODO DEL PRESIDENTE.-

El Presidente de la Compañía podrá o no ser socio de la misma, será elegido por la Junta General para un período de DOS AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **Artículo Décimo Noveno.- DEL GERENTE GENERAL Y**

LA REPRESENTACION LEGAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General para un periodo de DOS AÑOS será el representante legal y personero de la Compañía, tendrá su representación judicial y extrajudicial conjuntamente o por separado con el presidente podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la



Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES GENERALES.- En cuanto a los derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades del Gerente General, se estará a las pertinentes normas de la Ley de Compañías y más disposiciones relacionadas en todo lo que de ellas fuere aplicable, así como en lo previsto en este estatuto social.- **Artículo Vigésimo Primero.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.-**

Son atribuciones especiales y deberes particulares del Gerente General: **A)** Administrar la Compañía, instalaciones, libros sociales y cuidar sobre el giro social de la misma, ejecutando a su nombre toda clase de contratos, actos y obligaciones con personas naturales o jurídicas, instituciones privadas o públicas, de derecho privado y con finalidad social y pública, bancarias, entidades o sociedades financieras, nacionales o extranjeras, tendientes a realizar todos los actos inherentes relativos al objeto social de la Compañía para el desarrollo y éxito de ésta dentro de los límites previstos en los estatutos sociales y las leyes de la República; **B)** Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales especiales de la Compañía; **C)** Llevar a cabo todos los actos jurídicos que a él le conciernan; **D)** Dirigir las labores del personal de la empresa, contratar empleados y obreros, fijar sueldos y salarios de acuerdo con la Ley; **E)** Designar procurador judicial de la Compañía; **F)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones

Mariana López Véliz
Ab. Mariana López Véliz
Notaria Pública Cuarta
Canton Manta Ecuador

de la Junta General; **G)** Presentar a la Junta General ordinaria un informe anual de las actividades realizadas en el ejercicio económico correspondiente, así como el balance general, estado de pérdidas y ganancias, y demás documentación que la Ley exige; **H)** Realizar inversiones, compras, ventas, negociaciones y transacciones de toda clase de bienes y servicios destinados a las actividades propias de la Compañía, contratar créditos, celebrar contratos, abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas, girar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y otros documentos de crédito, endosarlos y descontarlos y, en general, las demás obligaciones y operaciones financieras y mercantiles sin ninguna limitación, a menos que la Junta General resuelva fijar un monto límite para que pueda comprometer u obligar a la Compañía, todo esto con el único y específico propósito de cumplir fielmente con el objeto social al que se dedicará la empresa; **I)** Cumplir y hacer cumplir las normas relacionadas al manejo contable, archivos, libros de actas, de socios y de participaciones, y la correspondencia de la Compañía; **J)** Presentar a consideración de la Junta General ordinaria el proyecto de presupuesto anual para gastos corrientes y generales administrativos de la Compañía; **K)** Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; **L)** Prestar todas las facilidades para que el comisario o fiscalizador de la Compañía, caso de haberlo, examine y analice la situación de la empresa; y, **M)** En general, ejercer las demás funciones y atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos. En ausencia o impedimento del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, con todas las facultades a él conferidas.-



CAPITULO CUARTO.- Artículo Vigésimo Segundo.- REPARTO DE

UTILIDADES, FONDO DE RESERVA Y RESERVA ESTATUTARIA.- A

propuesta del Gerente General, que podrá ser aprobada o modificada, la Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades, constitución del fondo de reserva, fondos especiales, segregando de los beneficios líquidos y realizados, cuando lo hubieren, por lo menos el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de la Compañía, hasta alcanzar un valor igual al veinte por ciento del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de las utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de la materia.



CAPITULO QUINTO.- Artículo Vigésimo

Tercero.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑIA.- En caso de

disolución de la Compañía, su liquidación se efectuará por el Gerente General o por la persona designada por la Junta, quien actuará de acuerdo con la normativa señalada en la Ley de Compañías y más disposiciones pertinentes. Tanto la disolución y liquidación de la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en el Artículo Tercero de este estatuto social, como la que pudiera hacerse en fecha anticipada a la terminación de dicho plazo, se hará en la forma, en los términos y en cumplimiento a los requisitos determinados en la Ley, reglamentos pertinentes y en este estatuto social.

CAPÍTULO SEXTO.- Artículo Vigésimo Cuarto.- SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN Y PAGO

DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social con que se constituye esta

Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,00), que ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios en un cincuenta por ciento, debiendo pagarse el saldo en un año plazo contado a

partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el registro competente y distribuido

por los socios de la siguiente distribución:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	POR %
Cesar Alejandro Estay Moyano	\$ 140.00	\$ 70.00	\$ 70.00	35%
Jaime Fabián Criollo Bastidas	\$ 130.00	\$ 65.00	\$ 65.00	32.5 %
Reny Patricio Moya Reinoso	\$ 130.00	\$ 65.00	\$ 65.00	32.5%
TOTAL	\$ 400.00	\$ 200.00	\$ 200.00	100 %



El indicado aporte hecho por el socio Cesar Alejandro Estay Moyano es inversión extranjera directa.- **HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes para que sean protocolizados con el presente instrumento: **A)** Reserva de la denominación autorizada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo; y, **B)** Comprobante de apertura de la Cuenta de Integración de Capital en una de las entidades del sistema financiero nacional.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el doctor **Rigoberto Carvalho Jaramillo**, Matricula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- Doy fe.- *[Signature]*

Sr. Cesar Alejandro Estay Moyano
Pasaporte No. 11.436.081-3

Sr. Jaime Fabián Criollo Bastidas
C. I. 040076031-0

Sr. Reny Patricio Moya Reinoso
C. I. 050195054-7



[Signature]
LA NOTARIA

[Handwritten mark]

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7435915
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2012 10:49:53 AM



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BIOECOLOGICO CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A LISTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

2/6/12
Ab. Eloy Cedeño Martínez
Notario Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



ECONOMISTA PONCE DELGADO
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - PORTOVIEJO

11/06/2012



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 700005410 abierta el 19 de Junio del 2012 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará BIOECOLOGICO CIA LTDA la cantidad de \$200,00 (DOSCIENTOS con 00/100), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:



	Cantidad del Aporte
<u>ESTAY MOYANO CESAR ALEJANDRO</u>	<u>\$70,00</u>
<u>CRIOLLO BASTIDAS JAIME FABIAN</u>	<u>\$65,00</u>
<u>MOYA REINOSO RENY PATRICIO</u>	<u>\$65,00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$200,00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Manta, 19 de Junio del 2012.

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CECULACIÓN CIUDADANIA
 *MSA 040076031-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDERO BASTIDAS
 JAIME FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CANCHI
 MONTUFA
 GONZALEZ SAAIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Divorciado**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR** V2348V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CRIOLLO LUIS ANTONIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BASTIDAS MARIA LUZ ANGELICA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-06-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-15





000475148

E/Encargada
Ab. Taty Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manabí - Ecuador

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO

MOYA REINOSO
RENY PATRICIO

SARGENTO PRIMERO

0601850547



NO. DE IDENTIFICACION MILITAR: 0601850547

FECHA DE EMISION: 10/03/2009
FECHA DE CADUCIDAD: 10/03/2014

DOMINIO: 3830040900

TIPO DE SANGRE: ORH+

CRNL EDC ROYARM CARRERA G



ESTE DOCUMENTO DEBE ENTREGARSE EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE SERVICIOS MILITARES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRACION DE LA POBLACION



CIUDADANA: CIUDADANA
NOMBRE: MOYA REINOSO RENY PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: COTACACHI
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-11-01
ESTADO CIVIL: Casado
CARRERA DEL R: REYES CALDERON



INSTRUCION: SUPERIOR
ACCESION/OCCUPACION: MILITAR
NOMBRE DEL PADRE: NOYA JOSE HERNAN
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: REINOSO INES MARINA
LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE: QUITO
FECHA DE EMISION: 2011-08-19
FECHA DE CADUCIDAD: 2021-08-19

V21331222



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ESTAS 10 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elyse Cedeño Menéndez *g*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.- DOY FE. *g*



Elyse Cedeño Menéndez

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ingeniero PATRICIO GARCIA VALLEJO, por Resolución número S.C.D.I.C.P.12 0476, de fecha 18 de Julio del 2012; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIOECOLOGICO CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, 25 de Julio del año dos mil doce.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí. *g*



Elyse Cedeño Menéndez
Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA " BIOECOLOGICO CIA. LTDA. ", OTORGADA POR LOS SEÑORES: CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO, RENY PATRICIO MOYA REINOSO y JAIME FABIAN CRIOLLO BASTIDAS; EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (994) Y ANOTADA EN EL REPERTRIO GENERAL CON EL NUMERO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° SC.DIC.P.12.0476 DE FECHA : DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B), POR EL SEÑOR ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

MANTA, 20 DE AGOSTO DEL 2.012

Registro Mercantil Manta

0011970

Abg. Juan Carlos González Embraga Ing. P.

Registrador Mercantil del Cantón Manta



Revisión Legal: ZCV
Texto : RBD

BOV FE: Que el documento que antecede en numero de.....fojas es compulsado de la copia que se me fue presentada para su constatación Jaramijó.....

Abg. Liliana López Véliz
Notaria Pública Primera
Jaramijó- Ecuador



PAGINA EN BLANCO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorga la compañía **BIOECOLOGICO CIA. LTDA** a favor del señor **MEJIA FLORES JOSE JAVIER.**- Firmada y sellada en el cantón Jaramijó, a los dos de Mayo del año dos mil veintitrés.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the notary's stamp.

Ab. Lilliana López Veliz

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN JARAMIJÓ





Factura: 001-002-000037180



20231321000P00454

NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMIJÓ

EXTRACTO



Escritura N°:		20231321000P00454					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MAYO DEL 2023, (16:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BIOECOLOGICO CIA. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1391796579001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR ALEJANDRO ESTAY MOYANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEJIA FLORES JOSE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311643090	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		JARAMIJÓ			JARAMIJO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		25000.00					



NOTARIO(A) ALCIDA LILIANA LOPEZ VELIZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN JARAMIJÓ